



Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RES. DTE-DAR-EX No. 020-2016

Con base en lo establecido en los Artículos 6, 8, 72 y 130 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); 291 al 310 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); y Artículo 5-A de la Ley de Simplificación Aduanera facilitar el Comercio Exterior y dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriormente relacionadas, esta Dirección General en virtud de las facultades que la ley le otorga, emite la presente Resolución Anticipada en materia de Clasificación Arancelaria. y en aras de facilitar el Comercio Exterior y dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriormente relacionadas, esta Dirección General en virtud de las facultades que la ley le otorga, emite la presente Resolución Anticipada en materia de Clasificación Arancelaria para la mercancía de nombre comercial “**TRQ65 IMPERMEABLE PARA DAMA**”

De acuerdo a lo determinado en Aduanalisis No. 47 de fecha 02 de febrero del presente año, emitido por el Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, con base en la muestra presentada, la mercancía objeto de consulta se trata de:

Descripción de la muestra: Capa plástica, manga larga y capucha amovible, broches y dos bolsas al frente, color blanco translucido, presenta franjas de color amarillo y anaranjado, neón al frente y en los puños, no tiene costuras.

Análisis: Aspecto capa impermeable; Alto 108 cm., Ancho 57 cm., Identificación/plástico/IR Policloruro de vinilo (PVC); Identificación/cordón de capucha/IR Polipropileno; Determinación manufactura plástica (+) positivo; Determinación artículo confeccionado (-) negativo.

Materia Constitutiva: Manufactura de plástico, capa impermeable, (complemento de vestir), elaborada con Policloruro de vinilo (PVC), las uniones están selladas.

De conformidad con lo determinado por el Departamento de Laboratorio de la DGA, y lo consignado en la Hoja de Especificación técnica presentada por el solicitante, se trata de un impermeable para dama fabricado en tela plástica y repelente, transparente, presenta largo bajo los glúteos, broches al frente, manga larga, 2 bolsas de parche al frente y capucha con jareta, detalle de franjas en tonos neón en frente izquierdo y puños.

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección VII denominada “**PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS**”, comprende al Capítulo 39, que considera al “plástico y sus manufacturas”, y la *partida 39.26 que clasifica:* “Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás partidas 39.01 a 39.14”.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Que el Artículo 14 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, establece que la clasificación arancelaria de las mercancías se rige por los principios del SAC, el cual se fundamenta en la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), **incluyendo sus Notas Explicativas (NESA) las que servirán para interpretarlo.**

Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías relativas a la partida 39.26, establecen: Esta partida comprende las manufacturas de plástico no expresadas ni comprendidas en otra parte (tal como se definen en la Nota 1 de este Capítulo) o de otras materias de las partidas 39.01 a 39.14. Están pues comprendidos aquí entre otros:

- 1) Las prendas y complementos de vestir (**excepto** los de juguetes) confeccionados por costura o pegado a partir de plástico en hojas, principalmente delantales, cinturones, baberos, impermeables y sobaqueras. Las capuchas amovibles de plástico que se presenten con los impermeables de plástico a los que pertenecen, se clasifican en esta partida.

Que, para la determinación de la subpartida se debe tomar en consideración la Sexta Regla General para la Interpretación de la Nomenclatura que a la letra señala que “la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario”.

Conforme a la estructura de la partida 39.26 y considerando que la mercancía en comento, es un complemento de vestir que ha sido elaborado con policloruro de vinilo; la subpartida aplicable es la 3926.20.00

Por todo lo antes expuesto, la mercancía denominada “**TRQ65 IMPERMEABLE PARA DAMA**”, **elaborado de policloruro de vinilo**, se clasifica en el inciso arancelario 3926.20.00 - Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas.

POR TANTO: Con base en lo antes expuesto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3, 4 y 8 letra o) de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, 6 y 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), 307 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), Artículo 5-A de la Ley de Simplificación Aduanera; en aplicación de las Reglas Generales para la Interpretación del SAC, 1 y 6, y el Literal D) de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 263-2011 emitida por el COMIECO, publicada en el Diario Oficial No. 204, Tomo No. 393 del 1 de noviembre de 2011); y la potestad que la Ley le otorga a esta Dirección General, **RESUELVE: a)** Establécese a la Sociedad **ARABELA LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, que la clasificación arancelaria para la mercancía denominada



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

comercialmente “**TRQ65 IMPERMEABLE PARA DAMA**”, corresponde en el inciso arancelario **3926.20.00**, por lo que resulta procedente la aplicación del inciso arancelario sugerido por el peticionario; **b)** la presente providencia tendrá vigencia por un período de tres años contados a partir de la fecha de su notificación; **c)** Que dentro de las facultades que la Ley le confiere a esta Dirección General, queda expedito el derecho de anular, modificar o revocar a posteriori la presente resolución con las formalidades legales respectivas por cualquier factor endógeno o exógeno que pudiere surgir, durante el período de vigencia de la misma; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes en que pudiere incurrir el importador.

PUBLIQUESE



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183
Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

